



San Isidro, 02 de junio de 2025

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2025-MIDIS/PNCM-DE**

**VISTOS:**

El Informe n.° 555-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 13 de abril de 2025, emitido por la Unidad Territorial Lima Metropolitana; el Memorando n.° 2675-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.° 001598-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 2 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n.° 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.° 017-2013-MIDIS que aprueba la Directiva n.° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura funcional, funciones específicas y mecanismos de interrelación de las unidades que lo integran, tiene por finalidad mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad que viven en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa

Nacional Cuna Más” versión 8, el cual establece en el Título VII Disposiciones Específicas: Eje 1 “Implementación y Funcionamiento de los Comités de Gestión”. Dentro del Eje 1, se ha dispuesto, entre otros, el numeral 7.2 Conformación del Comité de Gestión, Consejo de Vigilancia y Cambio de miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más;

Que, en los subnumerales 7.2.1 y 7.2.4 del precitado numeral 7.2, se desarrolla la conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia. Asimismo, se establece que el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión se realiza a través de la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva, y tiene un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n.º 555-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 13 de abril de 2025, la Unidad Territorial Lima Metropolitana solicita el reconocimiento de los integrantes de su Junta Directiva del Comité de Gestión “**FAMILIAS UNIDAS POR LA INFANCIA**” del distrito **SAN JUAN DE LURIGANCHO**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Lima Metropolitana;

Que, en el literal C. del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva indica que: La/El Acompañante Técnico en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de realizada la Asamblea Comunal, elabora el expediente técnico, el mismo que es remitido mediante un informe al Coordinador/a o Jefa/e de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, para que tramite la conformación de un nuevo Comité de Gestión; para ello, conforme al Informe n.º 555-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 13 de abril de 2025, la Unidad Territorial Lima Metropolitana, remite los siguientes documentos:

- *Copia legible del Acta de Asamblea comunal de conformación y elección de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**FAMILIAS UNIDAS POR LA INFANCIA**”, y Consejo de Vigilancia y compromiso de la comunidad, de fecha 14 de marzo de 2025 (Anexo n.º 8).*
- *Copias legibles de los DNI de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión.*
- *Actas de Compromiso de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión (Anexo n.º 9).*
- *Informe del proceso de identificación de zonas de intervención para el SAF, de acuerdo con las disposiciones de Identificación de Zonas de Intervención del Programa Nacional Cuna Más.*

Que, mediante el Memorando n.º 2675-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**FAMILIAS UNIDAS POR LA INFANCIA**” del distrito **SAN JUAN DE LURIGANCHO**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, cumpliendo con la disposición específica de “Conformación de los Comités de Gestión, Consejos de Vigilancia y cambio de los miembros de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”, contenida en la Directiva;

Que, con el Informe n.º 001598-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 2 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**FAMILIAS UNIDAS POR LA INFANCIA**” del distrito **SAN JUAN DE LURIGANCHO**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Lima Metropolitana;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1955-2024-MIDIS/PNCM-DE de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva de “Modelo de cogestión comunal para la implementación de los servicios y funcionamiento de los Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia en el Programa Nacional Cuna Más” versión 8;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Reconocer a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**FAMILIAS UNIDAS POR LA INFANCIA**” del distrito **SAN JUAN DE LURIGANCHO**, provincia y departamento **LIMA**, del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

| CARGO      | NOMBRES Y APELLIDOS                              | DNI      |
|------------|--------------------------------------------------|----------|
| PRESIDENTA | MERCEDES RUFINA FLORES VELASQUEZ                 | 07459136 |
| SECRETARIA | MIRIAN ELENA RAMIREZ FIESTAS DE BONIFACIO        | 40735329 |
| TESORERA   | INES CONCEPCION VILELA BUSTILLOS                 | 09667732 |
| VOCAL 1    | ALEJANDRINA BERNARDINA VEGA MENDOZA VDA DE AVILA | 09284612 |
| VOCAL 2    | LADINA YAQUE CORTEZ OLIVAREZ                     | 77032876 |

**Artículo 2.** Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de Asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**VANESSA YSABEL TORIBIO VARGAS**  
**DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)**  
**Programa Nacional Cuna Más**